



INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR (*VISU IN SITU*)  
No. 004/017 - 2018

CITE: ALDLP/CLJRE/INF./INT No. 004/2017 - 2018

- A:** H. SATURNINO EDGAR APAZA MACHACA  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
- DE:** COMISIÓN LEGISLATIVA, JURÍDICA Y RÉGIMEN  
ELECTORAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.
- REF.:** INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR (*VISU IN SITU*) A  
LOS BIENES INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ EN LA PROVINCIA NOR  
YUNGAS - MUNICIPIO DE COROICO.
- FECHA:** La Paz, 25 de mayo de 2018.

La Comisión Legislativa, Jurídica y Régimen Electoral de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, en el marco de las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, tiene a bien **INFORMAR** al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, sobre la Inspección Ocular (*visu in situ*) **a los bienes inmuebles del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz en la Provincia Nor Yungas, Municipio de Coroico.**

I. ANTECEDENTES

La Comisión Legislativa, Jurídica y Régimen Electoral, en aplicación del Art. 117 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, en Sesión ordinaria de la Comisión **No. 036/2017-2018**, de fecha 08 de mayo de 2018, **APRUEBA LA INSPECCIÓN OCULAR (*visu in situ*) a los bienes**



*inmuebles del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz en la Provincia Nor Yungas - Municipio Coroico.*

## II. OBJETIVO

Verificar el estado actual de los bienes inmuebles del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz en la Provincia Nor Yungas - Municipio Coroico.

## III. NORMATIVA APLICADA

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El **Artículo 272** señala que: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, **fiscalizadora** y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".*

El **Artículo 277** determina que: *"El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por la Asamblea Legislativa Departamental con facultad deliberativa, **fiscalizadora** y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo..."*

### LEY No. 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010.

El artículo 30 establece que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por dos órganos: *"1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, **fiscalizadora** y legislativa en el ámbito de sus*



competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos..."

**EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.**

**Artículo 32.- (Naturaleza).** Las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta, asimismo son instancias técnicas operativas responsables del análisis, revisión elaboración y aprobación de los proyectos de instrumentos normativos y de **fiscalización**, además de otros temas que le sean asignados según su competencia y especificidad en el marco de sus atribuciones conferidas por el presente Reglamento.

**Artículo 117.- (Inspección Ocular)** a) Independientemente de los informes orales y/o escritos a **solicitud de uno o más Asambleístas se podrá determinar la realización de la inspección, a objeto de verificar la información proporcionada y/o constatar el estado de un bien, obra, proyecto, programa, servicios Departamentales**, concluida la inspección se elevara un informe escrito al pleno de la Asamblea el cual podrá ser aprobado o rechazado por voto de dos tercios del pleno de la Asamblea.

**IV. DATOS**

A continuación se describen los datos y las diferentes actividades:

Nº	INSPECCIÓN OCULAR	LUGAR	FECHA
1.	Bienes inmuebles del Gobierno Autónomo	Municipio de Coroico – Provincia	Martes 15 de Mayo de 2018.

**"La Paz Eterna Sede de Gobierno"  
Declarado por Ley Departamental N° 026**



Departamental de La Paz – Municipio de Coroico.	Nor Yungas.	
--	-------------	--

Por lo precedentemente señalado, la delegación encargada para el correspondiente relevamiento de información sobre la verificación del estado actual de los bienes inmuebles del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz en el Municipio de Coroico, estuvo conformada por los Asambleístas: Luis Raúl Bautista Quispe, Presidente, Elvia Arce Usnayo, Secretaria, Martha Choque Tintaya, Claudia Bravo Terrazas, Emma Magne Singuri, Asambleístas de la Comisión Legislativa, Jurídica y Régimen Electoral, Lic. Abigail Duval Asesora de Comisión, Lic. Delia Tapia Torrez, Responsable y Lic. José Mamani, consultor en línea de la Unidad de Manejo de Bienes de la Gobernación de La Paz. La delegación se constituyó en los predios del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz del Municipio de Coroico – Provincia Nor Yungas.

#### V. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Se partió de puertas de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, con destino al Municipio de Coroico – Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz.

En primera instancia se arribó a la plaza principal del municipio de Coroico. Posteriormente, se dispuso el traslado de la Comisión hacia el bien inmueble bajo administración del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, ubicado en la plaza principal del Municipio de Coroico, localidad de Coroico.

En presencia de Nelson Delgadillo Alvarez, Secretario General Administrativo; Freddy del Villar, Parroco de Coroico; Jaime Chura Presidente de la OTB 4; Hilarión Quispe Huanca

**"La Paz Eterna Sede de Gobierno"  
Declarado por Ley Departamental N° 026**



Vicepresidente JVN4, Jorge Mollizaca Paniagua, Presidente OTB; Adela Averanga Control Social, Nelson González, Base; Suboficial Eduardo Seoane Encargado de grupo policial; Abdón Carvajal del SEDAG – LP; Rubén Bracamonte, Secretario General – Candelaria; Gloria de la Torre de la OTB 3; Emma Alvarez y Yenny Flores de la OTB 1; Agustín Bracamonte de la Central Rosario, Bethoven Caranavi, Secretario de Actas; Fabiana Quispe, comunario; Amanda de la Torre, ciudadana; Silvia Alvarez, Representante Distrital Flor de Uchumachi; Betty Valdivia, ciudadana; Humberto Valencia, ciudadano; Rene Toro, Ciudadano, Fernando Quispe Secretario de relaciones, Larry de la Torre, Isabel Guarachi, ciudadana; Edgar Trujillo, Ciudadana; el H. Raúl Bautista Quispe instala la Inspección ocular (*visu in situ*) y da a conocer el objetivo de la misma.

### **INSPECCIÓN OCULAR EN EL MUNICIPIO DE COROICO**

#### **1. PREDIO DENOMINADO SUBGOBERNACIÓN PROVINCIA NOR YUNGAS.**

El predio denominado SUBGOBERNACIÓN con folio real 2.14.1.01.0000657, ubicado en el Municipio de Coroico – Provincia Nor Yungas, cuenta con una superficie de 435.06 mts<sup>2</sup> registrado en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

De la inspección ocular (*visu in situ*) en el bien inmueble se pudo evidenciar que:

- El bien inmueble ubicado en el Municipio de Coroico, cuenta con una Planta Baja y dos pisos. La mayor parte del inmueble se encuentra deteriorado y con mohos.



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSPECCIÓN (VISU IN SITU)

LUGAR	UTILIDAD	ESTADO/CARACTERÍSTICAS	COMODATO
<p><b>PLANTA BAJA</b></p> <p><i>"La Paz Eterna Sede de Gobierno"</i> Declarado por Ley Departamental N° 026</p>	<p>1. Policía Boliviana – Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.</p> <p>Ambiente recuperado el 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos ambientes destinados a secretaría de la policía boliviana</li> <li>• Una cocina (en mal estado)</li> <li>• Un baño (paredes en proceso de deterioro y con moho).</li> <li>• Una habitación con una cama y muebles en desuso.</li> <li>• Una celda policial en condiciones inhumanas.</li> </ul>	<p>El plazo de cumplimiento del contrato de comodato se encuentra vencido.</p> <p>No se encuentra con contrato de comodato.</p>



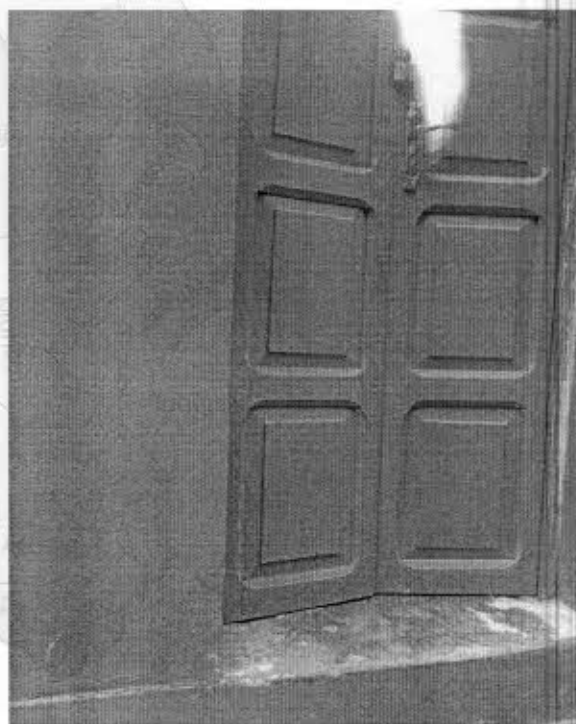
Ambiente Cocina.

Franz Tamayo

Batista Saucedo



Baño con paredes deterioradas y moho.



Habitación con muebles en desuso.

000062



La celda judicial



La gobernación explicando la recuperación del ambiente de la Planta Baja.



Al interior del ambiente recuperado el 2017 que anteriormente funcionaba como oficina de turismo.

**"La Paz Eterna Sede de Gobierno"  
Declarado por Ley Departamental N° 026**





LUGAR	UTILIDAD	ESTADO/CARACTERÍSTICAS	COMODATO
PRIMER PISO	2. Subgobernación de la Provincia Nor Yungas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ambiente destinado al despacho de la Subgobernación.</li> <li>• Un ambiente sin uso, que indicaron sirve de archivo.</li> </ul>	
	3. Ministerio Público - Fiscalía Distrital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este ambiente se encontraba cerrado con candado.</li> <li>• No se pudo realizar la inspección correspondiente.</li> </ul>	El plazo de cumplimiento del contrato de comodato se encuentra vencido.



"La Paz Eterna Sede de Gobierno"  
Declarado por Ley Departamental N° 026

Al ingreso de las oficinas de la Subgobernación - Nor Yungas

000060

